

Programa de Trabajo 2026
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026
EJERCICIO FISCAL A EVALUAR 2025



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



CGPI
COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CGPI

COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Coordinación General de Planeación e Inversión

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
Programa de Trabajo
Ejercicio fiscal 2026**

Elaboró:

Mtra. Diana Quechol Cadena

Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de
Tlaxcala (DTED)



El presente **Programa de Trabajo**, fue diseñado por la Coordinación General de Planeación e Inversión a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

Este documento fue elaborado en el mes de marzo de 2026.
Todos los derechos reservados. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Para mayor información y asesoría:

Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

Teléfono. 246 46 5 29 60 ext. 3166.

<https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/>



Presentación

La Gestión para Resultados (GpR) es una estrategia integral que busca mejorar el desempeño de los procesos institucionales orientándolos a resultados, con el fin de generar valor público mediante la atención de las necesidades y problemáticas de la población objetivo o área de enfoque. Esta estrategia se basa en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con el propósito de vincular el gasto público con los resultados esperados y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El PbR-SED es obligatorio para los ejecutores de gasto y buscan mejorar la eficiencia, efectividad, calidad y transparencia en el uso de los recursos públicos federales; los resultados obtenidos de su aplicación deben de ser considerados para la programación, presupuestación y ejercicio de los mismos (SHCP, 2025).

El Gobierno del Estado de Tlaxcala impulsa el fortalecimiento de la GpR como un enfoque de administración pública orientado a mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia en el ejercicio del gasto público. Este enfoque busca responder de manera oportuna a las condiciones económicas, sociales y políticas cambiantes, promoviendo que la toma de decisiones de las instituciones públicas se base en la información estratégica, evidencia y resultados medibles.

En este contexto, la GpR se concibe como una cultura organizacional, directiva y de gestión que orienta la actuación de los servidores públicos hacia el logro de resultados y la generación de valor público. Para ello, incorpora herramientas técnicas que fortalecen la planeación estratégica, la programación presupuestaria y la gestión institucional, privilegiando el cumplimiento de objetivos y metas por encima de la mera ejecución de procesos administrativos.

A través de este enfoque, se articula el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), mecanismo mediante el cual las dependencias entidades de administración pública estructuran sus intervenciones mediante programas presupuestarios con objetivos claros, metas verificables e indicadores de desempeño que permiten medir su avance y contribución al desarrollo.

Con el propósito de generar información objetiva para valorar y propiciar la mejora continua en el desempeño de las políticas públicas, programas presupuestarios e instituciones, el SED cuenta con dos pilares:



El primer pilar es Seguimiento, entendido como el proceso sistemático de verificación del desempeño de los programas presupuestarios, mediante el análisis periódico del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas. Este proceso se realiza a partir del monitoreo de los indicadores de desempeño contenidos en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD), tales como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) u otros instrumentos definidos para cada programa, los cuales permiten medir el avance en el logro de los resultados previstos y general información útil para la toma de decisiones en el ciclo presupuestario.

El segundo pilar Evaluación, que consiste en el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas presupuestarios con el fin de valorar su diseño, implementación y resultados, así como determinar su congruencia con los objetivos establecidos y su contribución a la solución de los problemas públicos. A través de las evaluaciones se analizan aspectos como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de las intervenciones públicas.

En este marco, el presente documento adopta los criterios metodológicos de seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño aplicables a los programas públicos, con la finalidad de generar información pertinente y útil para la toma de decisiones, fortalecer la gestión pública y contribuir a mejorar los resultados de la acción gubernamental.



Contenido

Presentación	4
SECCIÓN 1	14
Fundamentación	14
Marco Normativo.....	15
Objetivos Generales	17
Políticas Generales.....	17
Funciones de la DTED	18
SECCIÓN 2	20
Diagnóstico	20
Implementación del PbR-SED en Gobiernos Subnacionales	24
Principales Ajustes introducidos en el Diagnóstico 2020.....	31
Diagnóstico 2021	33
Diagnóstico 2022	34
Diagnóstico 2023	35
Diagnóstico 2024	36
Diagnóstico 2025	37
SECCIÓN 3	40
Líneas de Acción	40
Anexos flujograma	47
Monitoreo & Evaluación	52
SECCION 4	56
Objetivos Estratégicos e Indicadores	59
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	61
Tipos de Evaluación.....	64
Evaluación de Programas Presupuestarios.....	67
Evaluaciones de Impacto	69
Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos	69
Evaluaciones Específicas	71
Seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación. 72	
Difusión de las evaluaciones y sus resultados	72
Términos de referencia de las evaluaciones	74
Sanciones	74



Glosario

- I. **Adecuado:** Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
- II. **Amenazas:** Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
- III. **Áreas de oportunidad:** Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
- IV. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora a los compromisos establecidos por la Entidad Federativa que derivan del análisis de las recomendaciones y los hallazgos identificados en las evaluaciones cuya atención contribuyen para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.
- V. **Buenas prácticas:** Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.
- VI. **Calidad:** Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
- VII. **CGPI:** a la Coordinación General de Planeación e Inversión.
- VIII. **Claro:** Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
- IX. **Componentes:** Bienes y servicios públicos que produce o entrega el Programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
- X. **Consolidación:** En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento del Programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.
- XI. **CONVENIO:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán con los entes evaluadores en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y área administrativa responsables.



- XII. **Coordinación de la evaluación:** a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.
- XIII. **Cuellos de Botella:** Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.
- XIV. **Debilidades:** Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
- XV. **Dependencias:** a las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- XVI. **Diagnóstico:** Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
- XVII. **DTED:** a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
- XVIII. **Economía:** Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.
- XIX. **Eficacia:** Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
- XX. **Eficiencia:** Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
- XXI. **Entidades:** a los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados.
- XXII. **Evaluación Complementaria:** las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- XXIII. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de resultados.
- XXIV. **Evaluación de Diseño:** dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa



presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.

- XXV. **Evaluación de Impacto:** identifica los resultados atribuibles a la ejecución de los programas presupuestarios sobre su población objetivo. Para realizar una evaluación de este tipo, las Dependencias y Entidades deberán elaborar un análisis de factibilidad.
- XXVI. **Evaluación de Indicadores:** evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- XXVII. **Evaluación de Procesos:** analiza si los procesos operativos de los programas presupuestarios se realizan de manera eficaz, eficiente y contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de la gestión.
- XXVIII. **Evaluación Específica de Desempeño:** valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.
- XXIX. **Evaluación Específicas de Desempeño de Subsidios o Convenios:** analiza y valora el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Subsidio o Convenio en la entidad para proveer de información útil que retroalimente los resultados y los elementos que integran la operación del programa evaluado
- XXX. **Evaluación Específicas de Resultados y Contribución:** analiza, valora y evalúa la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones en el estado, mediante un análisis sistemático de gabinete de la información documentada y complementada con trabajo de campo, con la finalidad de generar información útil para mejorar la planeación, contribución, gestión, los resultados y la rendición de cuentas a nivel local del fondo.
- XXXI. **Evaluación Estratégica:** tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.



- XXXII. **Evaluación Externa:** la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.
- XXXIII. **Evaluación Integral del Desempeño:** Facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman la temática al interpretar los resultados en un contexto más amplio, contribuye a mejorar el diseño de políticas públicas, al ofrecer una visión del contexto y de las interacciones entre diversos programas. Analiza de manera general la problemática que atiende el grupo temático. Estudia la conveniencia de los programas respecto a la problemática que buscan contribuir a resolver, así como a identificar la vinculación de algunos de sus principales efectos o externalidades.
- XXXIV. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y los Fondos de Aportaciones Federales, que tiene la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- XXXV. **FARE:** al Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación.
- XXXVI. **Fortalezas.** Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del Programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.
- XXXVII. **Hallazgo:** Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.
- XXXVIII. **Indicadores de Resultados:** Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.
- XXXIX. **Indicadores de Servicios y Gestión:** Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.
- XL. **Instrumento de Diseño (ID):** al documento estratégico de un programa presupuestario en el que se justifica su creación o modificación, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo o área de enfoque, los árboles de problemas y objetivos, la estructura analítica del programa presupuestario y la determinación del Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



- XL I. **Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD):** al instrumento que agrupa los indicadores y de gestión de un programa presupuestarios, con los cuales se mide el cumplimiento de sus objetivos.
- XLII. **Instrumentos de recolección de información:** Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
- XLIII. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- XLIV. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- XLV. **Monitoreo:** Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
- XLVI. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y sus programas.
- XLVII. **Operadores:** Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.
- XLVIII. **Oportunidad:** Son situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al Programa, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.
- XLIX. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- L. **PbR – SED:** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.



- LI. **Población atendida:** Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.
- LII. **Población objetivo:** Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LIII. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LIV. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios.
- LV. **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que se haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- LVI. **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática – presupuestal que permite organizar y agrupar de forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos públicos federales y estatales para que las Dependencias y Entidades generen acciones, actividades, proyectos, bienes, servicios públicos y apoyos sociales que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo y cuyos resultados sean susceptibles de ser medidos conforme a una evaluación.
- LVII. **Recomendaciones:** Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa.
- LVIII. **Reingeniería de Procesos:** Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del Programa; incluso, del diseño operativo del mismo.
- LIX. **Relevante:** Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.
- LX. **RFT:** a los recursos Federales Transferidos, en términos de lo establecido en los Lineamientos RFT.
- LXI. **SAyBG:** a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
- LXII. **SHyCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- LXIII. **SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera en el Módulo de Planeación y Evaluación, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de



políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

LXIV. **Sujetos evaluados:** a las dependencias, entidades y las Unidades Administrativas dependientes de la Gobernadora.

LXV. **Términos de Referencia (TdR):** al documento que establece las especificaciones técnicas y metodológicas para llevar a cabo las evaluaciones.

LXVI. **Trabajo de campo:** al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio; así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del fondo o programa.

LXVII. **Trabajo de gabinete:** al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.

LXVIII. **Unidad Responsable (UR):** al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.



SECCIÓN 1

Fundamentación

Este instrumento normativo se encuentra fundamentado en un conjunto de disposiciones jurídicas federales y estatales en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 6 de septiembre de 2021 y reformado el 27 de agosto de 2025, artículos 8 y 68, fracción XXVI, establece que: **La Coordinación General de Planeación e Inversión** tendrá a su cargo “Diseñar y dar seguimiento al **Plan Estatal de Evaluación**”; así como en sus artículos 148, 149 y 150 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2026, tiene entre sus facultades fortalecer los sistemas en materia del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED).

De la misma forma, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el Eje 4 “Gobierno Cercano con Visión Extendida”, se establecen dos líneas de acción que están orientadas a fortalecer los procesos de control y evaluación de desempeño:

4.4.64.1.8: Fortalecer el seguimiento, la evaluación y la adecuación del proceso de planeación mediante mecanismos de participación abierta a toda la ciudadanía tlaxcalteca.

2.1.14.1.12: Detectar, diseñar, focalizar, evaluar y medir acciones de bienestar social de manera transversal.



Marco Normativo

Artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado** el 29/01/2016 y que entró en vigor el 30 de enero de 2016), establece:

(...) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 78 dispone:

(...) Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto establezca la Secretaría.

Artículo 85 fracción I:

(...) Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110:

(...) La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.



Artículo 111:

(...) El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley.

Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de evaluación establece en su artículo 54:

(...) La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Artículo 79:

(...) Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

(...) Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Artículo 302: *(...) Los titulares de las dependencias y entidades y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el ejercicio de su presupuesto son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y del control de los programas a su cargo, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, son responsables de verificar su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría, tesorerías e instituciones federales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances físicos, financieros y de evaluación del desempeño, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.*

Asimismo, la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **6 de septiembre de 2021** y reformada el **27 de agosto de 2025**, en sus **artículos 40 fracción II incisos b) y c), 66**



fracción X y 68 fracción XXVI, establece que la **Coordinación General de Planeación e Inversión** tendrá entre sus atribuciones diseñar y dar seguimiento al **Plan Estatal de Evaluación**, así como coordinar los procesos de evaluación del desempeño de las políticas, programas y acciones públicas de la Administración Pública Estatal.

Reglamento Interior de la CGPI, capítulo VI, artículo 28, fracción I, incisos de la “a” a la “m”, publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario, enero 5 del 2023. Establece las funciones de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño en Materia de Evaluación.

Objetivos Generales

- Diseñar y desarrollar instrumentos y metodologías para una evaluación integral de la gestión y el desempeño gubernamental en la Administración Pública Estatal, que contemple la emisión y publicación de directrices, criterios generales, mecanismos de coordinación sistemáticos y permanentes, que permitan establecer una cultura de la evaluación pública.
- Elaborar, coordinar y dar seguimiento el Programa Anual de Evaluación y de programas y/o proyectos de las dependencias y entidades estatales, a fin de que este instrumento de análisis pueda proveer información que retroalimente el desempeño, la gestión y reoriente los resultados como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.

Políticas Generales

- a. Evaluar el desempeño de los indicadores, programas, metas u objetivos de las dependencias que integran la administración pública estatal.
- b. Recomendar las medidas de mejora en la aplicación de los programas.
- c. Perfeccionar la calificación ante organismos evaluadores a nivel nacional.



Funciones de la DTED ¹

- 1.-** Proponer normas y procedimientos para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño y llevar su seguimiento y control.
- 2.** Supervisar el seguimiento de los programas y acciones del Poder Ejecutivo, aprobados durante el ejercicio presupuestal e informar de los resultados a la persona titular de la Coordinación.
- 3.-** Formular las disposiciones, lineamientos necesarios para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental y Presupuestario en las dependencias y entidades de la administración pública estatal mediante el establecimiento de indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados.
- 4.-** Diseñar y desarrollar instrumentos y metodologías para una evaluación integral de la gestión y el desempeño gubernamental en la administración pública estatal, que contemple la emisión y publicación de directrices, criterios generales, mecanismos de coordinación sistemáticos y permanentes que permitan establecer una cultura de la evaluación pública.
- 5.-** Participar en la elaboración de estrategias para la definición de las características de los sistemas de información necesarias en materia del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) y participar con las instancias competentes en el desarrollo, operación y actualización de dichos sistemas.
- 6.-** Colaborar en la difusión de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aplicada a todos los programas de la administración pública estatal, a través de la definición de los fines, propósitos, componentes, actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuesto de cada uno de los niveles de objetivos para garantizar la vinculación de los indicadores de los objetivos estratégicos con el propósito presupuestario.

¹ Funciones contenidas en el Reglamento Interior de la CGPI, capítulo VI, artículo 28, fracción I, incisos de la "a" a la "m", publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario, enero 5 del 2023.



- 7.- Establecer disposiciones relativas acorde a las facultades de la Coordinación en la definición de objetivos e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la administración pública estatal, así como el Plan Estatal de Desarrollo.
- 8.- Recomendar acorde a las facultades de la Coordinación la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos de los programas presupuestarios de la administración pública estatal a considerarse en el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR - SED) con la intervención que corresponda a las unidades administrativas competentes de la Coordinación mediante la validación para su inclusión, en su caso, en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda y para la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- 9.- Elaborar, publicar, coordinar y dar seguimiento al programa anual de evaluación y de programas y/o proyectos de las dependencias y entidades estatales, a fin de que este instrumento de análisis pueda proveer información que retroalimente el desempeño, la gestión y reoriente los resultados como parte de un proceso gradual para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- 10.- Coadyuvar en la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales.
- 11.- Intervenir en la concertación y validación de los indicadores estratégicos y de gestión con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en los términos de las disposiciones aplicables.
- 12.- Contribuir en la verificación sistemática y periódica del avance de las metas de los programas presupuestarios que anualmente ejercen las dependencias y entidades gubernamentales del Estado.



SECCIÓN 2

Diagnóstico

A partir de 2006, con la expedición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) emitida el 30 de marzo de ese año, el Gobierno Federal inició el proceso de modernización del sistema presupuestario mediante la adopción gradual del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED). Este enfoque se orienta a fortalecer la calidad del gasto público, mejorar la provisión de bienes y servicios a la población y promover mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, vinculando el ejercicio de los recursos públicos con el logro de objetivos y resultados de política pública.

Conforme a lo señalado en el Transitorio Sexto del Decreto mediante el cual se expidió la LFPRH, la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el ámbito federal concluyó en el ejercicio fiscal 2008; no obstante, a partir del ejercicio fiscal 2009 este sistema se ha ido consolidado progresivamente como un mecanismo permanente de mejora continua en la gestión pública, fortaleciendo los procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación de los programas presupuestarios.

Bajo este marco, el presupuesto público dejó de centrarse únicamente en la asignación y control del gasto para orientarse al logro de resultados, de modo que las dependencias y entidades de la administración pública establecen con mayor claridad los objetivos que se pretenden alcanzar mediante los recursos asignados a sus programas presupuestarios, así como los indicadores que permiten medir su desempeño y valorar el grado de cumplimiento de sus metas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) constituye un componente fundamental del PbR, al definirse como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas públicos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos²”.

² El Sistema de Evaluación del Desempeño se encuentra definido en el artículo 2, fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y referido en el artículo 111 de dicha Ley.



El PbR se inserta a su vez, en el marco más amplio de la Gestión para Resultados (GpR), entendida como un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión pública, que busca orientar la acción gubernamental hacia la generación de valor público, mediante el uso estratégico de la información sobre desempeño para la toma de decisiones, la asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas derivados del mismo.

En este proceso de fortalecimiento del enfoque de resultados, México ha impulsado diversas reformas al marco jurídico e institucional que sustentan la GpR y el PbR-SED, destacando:

- La incorporación en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la obligación de que los recursos públicos de los tres órdenes de gobierno se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como la disposición de que su ejercicio sea evaluado por instancias técnicas independientes.
- El establecimiento de disposiciones en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley de Coordinación Fiscal, que regulan el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los recursos públicos federales, incluyendo aquellos transferidos a las entidades federativas y municipios.
- La promulgación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece las bases para la armonización contable y la presentación homogénea de la información financiera, presupuestaria y programática de los entes públicos, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la comparabilidad de la información gubernamental en el ámbito nacional.

En 2007, durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2008, se tomaron medidas concretas enfocadas a la implantación del PbR-SED en el ámbito federal. Entre estas acciones destacó la creación de una plataforma programática funcional y el establecimiento de criterios generales de operación de los programas presupuestarios (Pp). Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP)³ y el Consejo

³ Con base en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la LGCG y a la LFPRH publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, la SFP ha dejado de tener atribuciones normativas sobre el SED.



de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)⁴ definieron la instrumentación del Programa Anual de Evaluación (PAE) y los términos de referencia para la realización evaluaciones. De igual forma, se adoptó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta para orientar de los programas y proyectos hacia el logro de resultados, a través del instrumento de planeación estratégica denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), además de realizarse talleres de difusión de la iniciativa PbR-SED.

Posteriormente, en 2008 se realizaron actividades complementarias a fortalecer este proceso, tales como la emisión de disposiciones generales del SED, la publicación de lineamientos para la actualización y el registro de la MIR y de los indicadores de los Pp federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, se impartieron talleres nacionales dirigidos a promover la cultura de GpR en la Administración Pública Federal (APF) y en diversos gobiernos locales. En este mismo año se expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), con el propósito de establecer criterios generales en este ámbito y para la emisión homogénea de información financiera de los entes públicos en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de la entrada en vigor de la LGCG se instaló el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano técnico responsable de la coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y facultado para emitir disposiciones en la materia. Desde entonces, el CONAC ha desempeñado un papel fundamental en la implementación del modelo de PbR-SED, principalmente en los ámbitos estatal y municipal, mediante la emisión de normas y lineamientos que regulan los momentos contables del ejercicio del presupuesto, la clasificación de los programas presupuestarios y la armonización de la estructura de las cuentas públicas.

Posteriormente, en noviembre de 2012 se adicionó a la LGCG⁵ el actual Título Quinto, “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”, cuyo Capítulo II establece diversas disposiciones vinculadas con la evaluación del desempeño. En particular el artículo 61 establece la obligación de incorporar en la integración de la información financiera para

⁴ El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se deroga el inciso C del artículo 26 (*El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*); y se adiciona un párrafo al inciso B “*El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones*”. funciones que pasaran a formar parte del INEGI.

⁵ Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2012.



la elaboración de los presupuestos los resultados derivados de la implantación y operación del PbR- SED, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el artículo 64 señala que la información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas deberá difundirse a través de Internet y considerarse en la presentación de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos. De igual forma, el artículo 79 establece la obligación de publicar el PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño; mientras que el artículo 80 señala la necesidad de revisar y, en su caso, actualizar los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios mediante los cuales se transfieran recursos federales.

En los años posteriores, se han impulsado diversas acciones orientadas a consolidar el modelo PbR-SED en la Administración Pública Federal, mediante reformas normativas, administrativas y metodológicas que buscan mejorar la calidad del gasto público, incrementar la transparencia en la gestión gubernamental y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas hacia la sociedad.

Por su parte, los gobiernos estatales han realizado esfuerzos crecientes para impulsar, de manera coordinada con sus municipios, la implantación gradual de iniciativas de PbR y SED, destacando su participación en procesos de formación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el seguimiento y evaluación del gasto público, así como en actividades de sensibilización y capacitación en materia de Gestión para Resultados.

Entre 2016 y 2024, la coordinación del PbR-SED en México se distribuyó entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), encargada de la instrumentación general en la Administración Pública Federal, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), responsable de evaluar los programas de desarrollo social.

No obstante, derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024 en materia de simplificación orgánica, se derogó el inciso C del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta reforma, las funciones de evaluación y coordinación del SED fueron absorbidas por la SHCP, mientras que la facultad técnica de medición de la pobreza fue transferida al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consolidando así el control presupuestario y la evaluación del desempeño en la autoridad hacendaria.

Es entonces que la implantación y consolidación del PbR-SED en México ha representado un importante reto para los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, y considerando que la



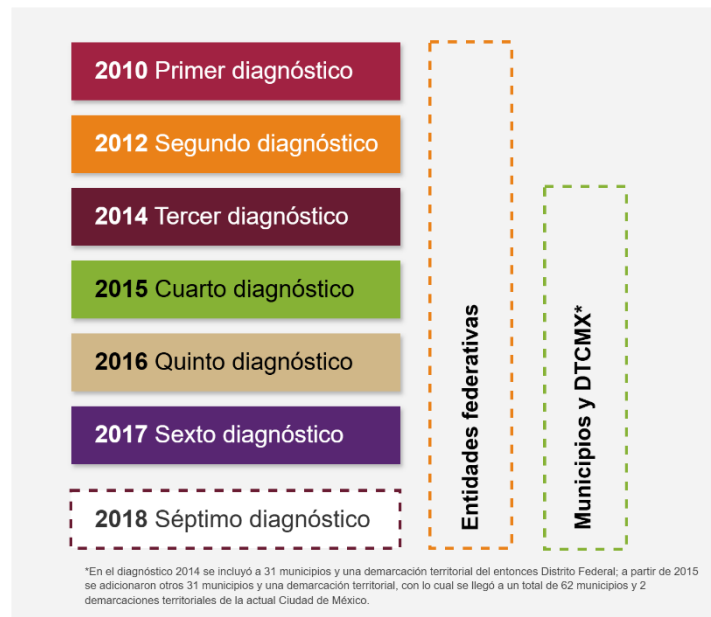
implantación del PbR-SED es un proceso gradual, para la elaboración del Diagnóstico 2018 se realizó una revisión al modelo de aplicación en los años previos, incorporándose nuevas estrategias acordes a la gradualidad del SED.

Implementación del PbR-SED en Gobiernos Subnacionales

El primer diagnóstico sobre el avance en la implementación de la iniciativa PbR-SED en entidades federativas fue presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en 2012, con base en información recopilada durante el periodo 2009-2010. Este ejercicio tuvo como objetivo establecer una línea base que permitiera valorar el grado de desarrollo de la iniciativa en las 32 entidades federativas, así como identificar información específica sobre los distintos componentes analizados en dicho diagnóstico. Como resultado, se obtuvo un panorama inicial del estado de implementación y se definieron estrategias de apoyo para fortalecer su adopción y consolidación.

Posteriormente, los resultados obtenidos sirvieron para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, fracción III, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, el cual sentó las bases para que, en el marco de las reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) realizadas en 2012, se estableciera la obligación de realizar este diagnóstico de manera anual.

Figura 1 Diagnósticos previos



Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018)



Para el diagnóstico 2016 se modificó el cuestionario incorporando 60 nuevas preguntas distribuidas en distintas categorías, principalmente relacionadas con prácticas de evaluación y el uso de información sobre desempeño a lo largo del ciclo presupuestario. Además, se integró una sección de *Buenas Prácticas* para que los entes públicos compartieran experiencias exitosas en la implementación del PbR-SED. Debido a los cambios realizados en reactivos y ponderaciones, los resultados no fueron comparables directamente con ejercicios anteriores.

En 2017 se añadieron cinco preguntas relacionadas con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, las cuales se incorporaron únicamente con fines informativos. Asimismo, se reclasificaron algunas preguntas vinculadas con indicadores dentro de las categorías de Planeación y Seguimiento, con el objetivo de fortalecer los criterios de valoración del diagnóstico.

Para el Diagnóstico 2018 se mantuvieron los mismos entes públicos analizados y se agregaron 18 preguntas adicionales, principalmente en las categorías de Planeación y Evaluación. Estas se incorporaron como referencia para orientar a los entes públicos y, junto con la valoración de las preguntas informativas introducidas en 2017, implicaron ajustes en la ponderación de algunas categorías sin afectar la comparabilidad de los resultados con ejercicios previos.

Tomando en cuenta las modificaciones señaladas en el apartado anterior, así como los ajustes incorporados en 2017, la información recabada en 2016 fue analizada nuevamente con base en los criterios de valoración y ponderadores establecidos para 2017. Esto permitió construir un comparativo de resultados mediante el “índice de avance 2016 con criterios 2017”, con el propósito de evaluar de manera objetiva la situación de cada ente público en 2017 en relación con su desempeño observado en 2016.



Gráfico 1 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2017

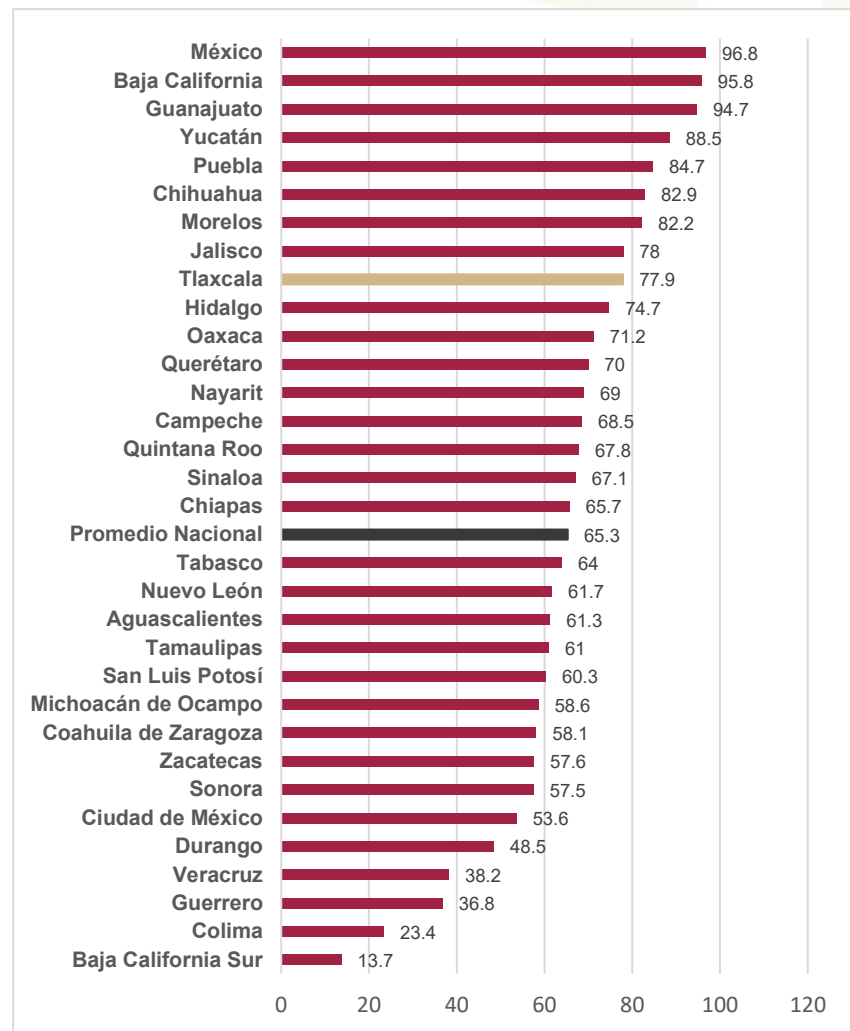


Gráfico 2 Porcentaje de avance por sección (2017)

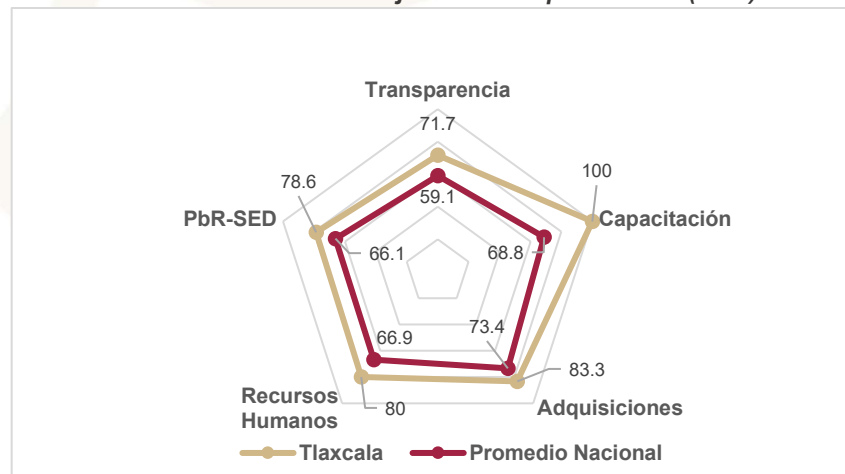
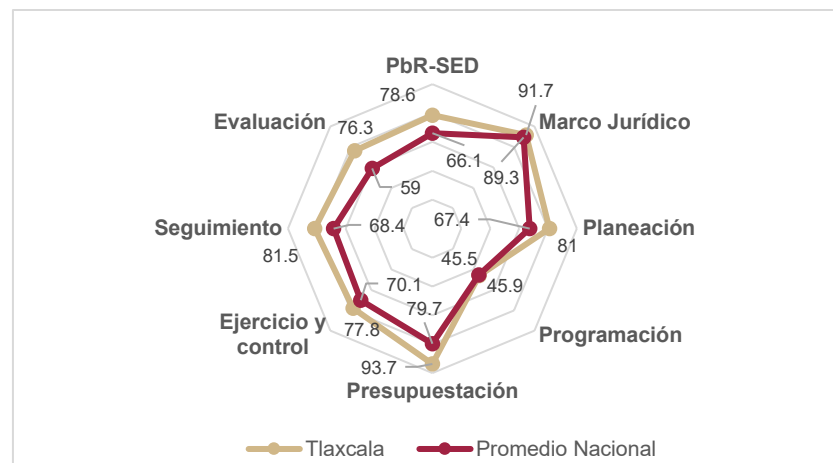


Gráfico 3 Porcentaje de avance por categoría (2017)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP "Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2017"



Gráfico 4 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2018

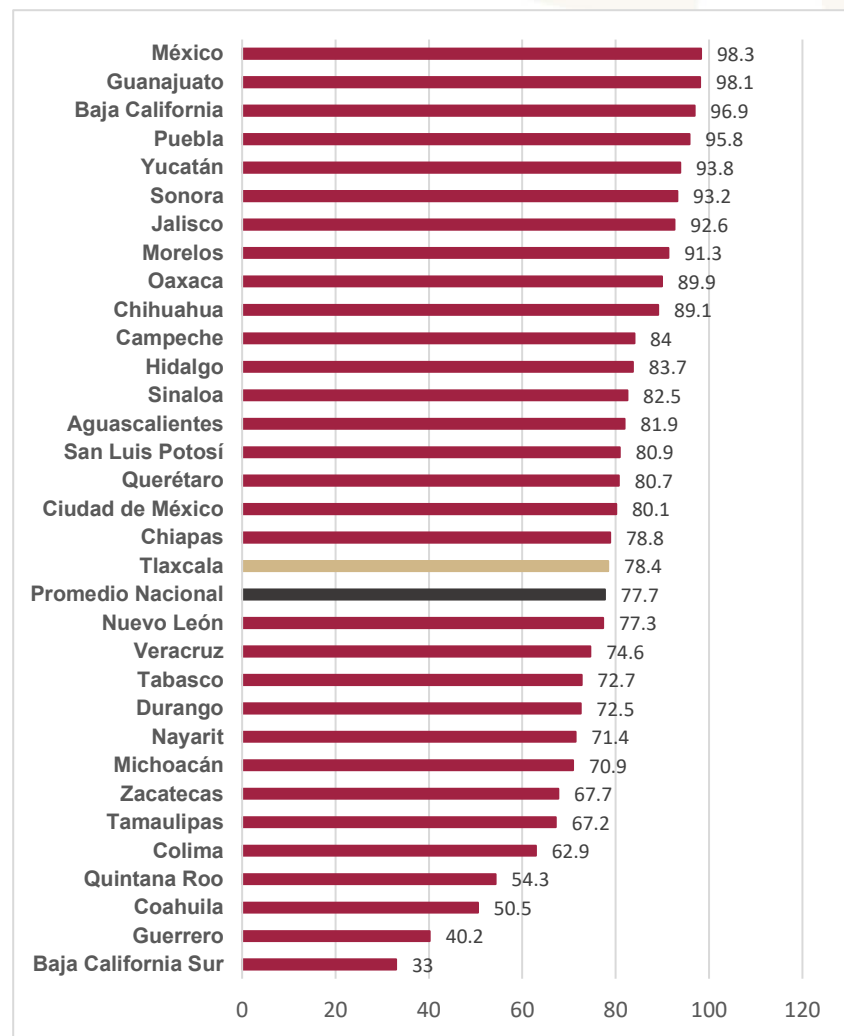


Gráfico 5 Porcentaje de avance por sección (2018)

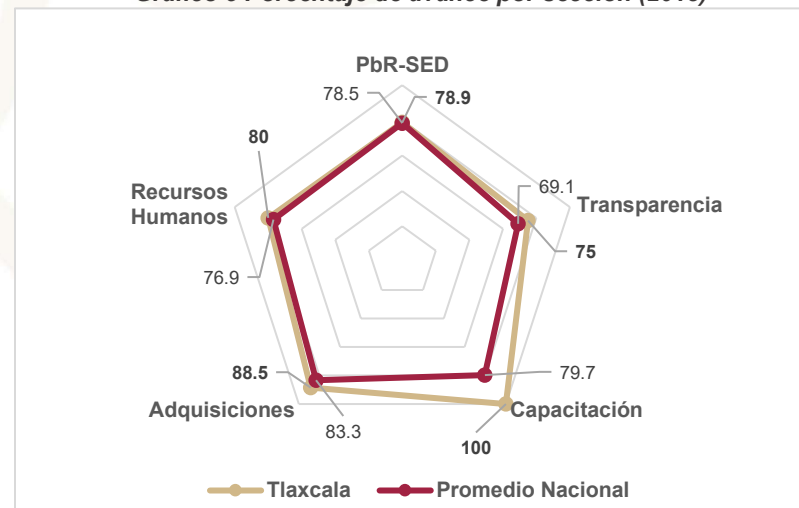
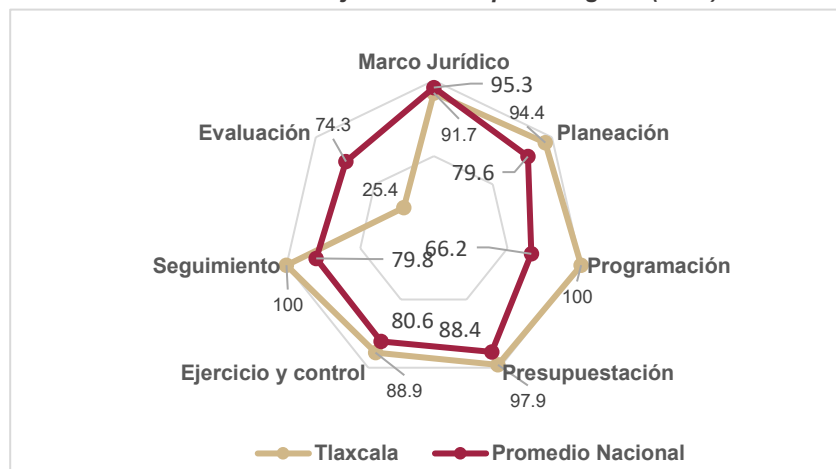


Gráfico 6 Porcentaje de avance por categoría (2018)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP "Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2018"



Para el **ejercicio 2017**, el estado de Tlaxcala se ubicó en la novena posición con un 77.9% de avance general, superando el promedio nacional de 65.3%. A nivel de secciones, destacó en Capacitación (100%), Recursos Humanos (80.0%) y Adquisiciones (83.3%), todas por encima del promedio nacional (68.8%, 66.9% y 73.4%, respectivamente); asimismo, registró 71.7% en Transparencia y 78.6% en el componente PbR-SED, también superiores al promedio nacional (59.1% y 66.1%).

Para **2018**, Tlaxcala obtuvo una calificación global de 78.4, ubicándose en la posición 19, con un nivel de avance ligeramente superior al promedio nacional de 77.7%. En el análisis por secciones, el estado mantuvo 100% en Capacitación, 83.3% en Adquisiciones, 80% en Recursos Humanos, 75% en Transparencia y 78.9% en el componente PbR-SED.

En cuanto al avance por categorías del PbR-SED, el estado presentó altos niveles en Marco Jurídico (95.3%), Planeación (94.4%), Programación (100%), Presupuestación (97.9%), Ejercicio y Control (88.9%) y Seguimiento (100%); no obstante, se observa un rezago en Evaluación (25.4%), categoría en la que el desempeño se ubica por debajo del promedio nacional.

Cabe señalar que, al inicio de la Administración Pública Estatal 2011-2016, el estado de Tlaxcala realizaba el seguimiento al avance de metas e indicadores mediante el Sistema Integral de Evaluación de la Gestión Pública del Estado de Tlaxcala, herramienta que permitía dar seguimiento tanto al desempeño institucional como al ejercicio presupuestario de las Dependencias y Entidades, en el marco de lo que posteriormente se consolidaría como el PbR-SED.

Posteriormente, entre los meses junio y agosto del año 2014, el Gobierno del Estado sustituye dicho sistema por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), plataforma a través del cual se fortaleció la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el registro, seguimiento y control de la información financiera y programática. En este contexto, se estableció la obligación de que las Dependencias y Entidades reportaran de manera mensual en el SIIF los avances de sus metas programáticas y de los indicadores asociados a sus programas presupuestarios bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados.

De esta manera, mediante el seguimiento sistemático al cumplimiento de metas e indicadores en el SIIF, así como a través de la elaboración de reportes mensuales,



bimestrales, trimestrales, anuales sobre el estado del ejercicio presupuestario y los avances programáticos, el Estado de Tlaxcala avanzó gradualmente en la implementación del PbR-SED.

A partir de 2017, se incorporó formalmente dentro del SIIF el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), con el propósito de documentar las causas de los incumplimientos o rebases de metas, así como de contar con la justificación técnica correspondiente y las evidencias que acreditaran el cumplimiento de las actividades, metas u objetivos programados por parte de las dependencias y entidades. Finalmente, en 2018 se implementó la plataforma Agenda SED, orientada a la sistematización del Programa Anual de Evaluación (PAE) y al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a fondos y programas públicos. Esta plataforma integra información relevante como evaluaciones, fichas CONAC y resúmenes ejecutivos, facilitando así el registro, monitoreo y atención oportuna de los hallazgos y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación.

Principales Ajustes introducidos en el Diagnóstico 2020

Para la elaboración del Diagnóstico PbR-SED 2020, se llevó a cabo un diseño integral de la metodología para la recopilación, análisis y valoración de la información, tomando como base la experiencia y los aprendizajes derivados de los diagnósticos realizados en años anteriores. Como resultado, se desarrolló un nuevo instrumento de levantamiento de información conformado por 88 reactivos aplicable tanto a entidades federativas como a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, organizados en nueve secciones.

Dichas secciones comprenden las siete etapas del ciclo presupuestario, así como los apartados de Consolidación y Buenas prácticas. En particular, la sección de Consolidación, incorporada por primera vez en este diagnóstico, tiene como objetivo evaluar, desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa, el grado en que el marco jurídico y los instrumentos institucionales de los entes públicos han permitido dar continuidad a los avances en materia presupuestaria y programática. Asimismo, busca analizar si la información generada en las



distintas etapas del ciclo presupuestario, se utiliza efectivamente para orientar y fortalecer la toma de decisiones en la asignación de los recursos (SHCP, 2020).

Gráfico 8 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2020

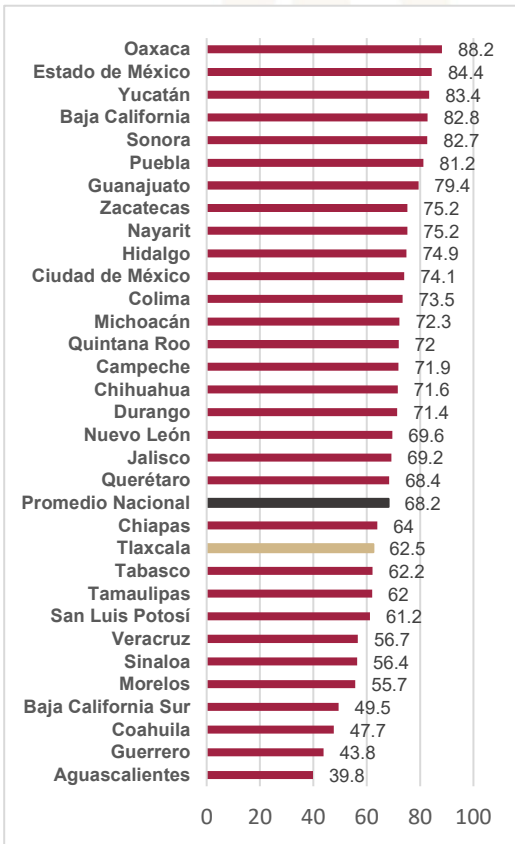
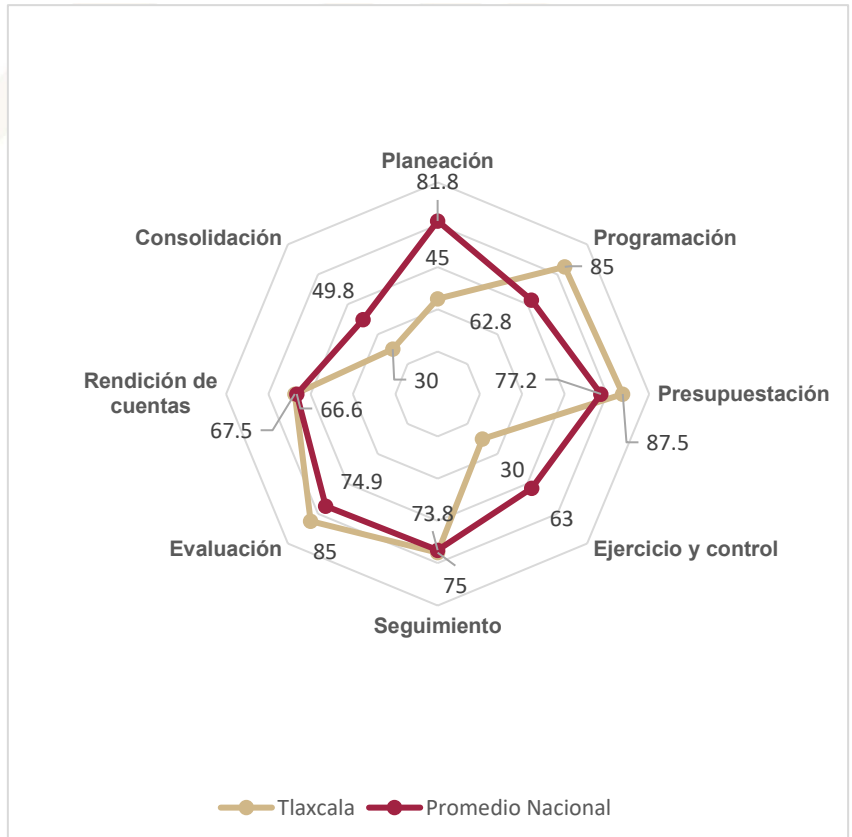


Gráfico 7 Porcentaje de avance por categoría (2020)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP “*Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2020*”

En el Diagnóstico PbR-SED 2020, el estado de Tlaxcala obtuvo un nivel de alcance de 62.5 por ciento, lo que lo situó por debajo del promedio nacional de 68.2 por ciento. A nivel de secciones, el estado presenta desempeños superiores al promedio en Programación (85), Presupuestación (87.5) y Evaluación (85); sin embargo, muestra rezagos importantes en Planeación (45), Ejercicio y control (30) y Consolidación (30), áreas en las que se encuentra considerablemente por debajo del promedio nacional. En conjunto, estos resultados reflejan avances en etapas específicas del ciclo presupuestario, pero también evidencian áreas de oportunidad para fortalecer la implementación integral del PbR-SED en la entidad.



Diagnóstico 2021

Para el desarrollo del Diagnóstico PbR-SED 2021 se utilizó el cuestionario que fue rediseñado en 2020, cuya estructura y el total de reactivos, así como su comparación con las secciones son equivalentes de ejercicios anteriores.

Los resultados del Diagnóstico PbR-SED 2021 señalan que la valoración obtenida por el estado de Tlaxcala, con base en la información proporcionada, representa un avance de 62.2% conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 28 a nivel nacional.

Gráfico 10 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2021

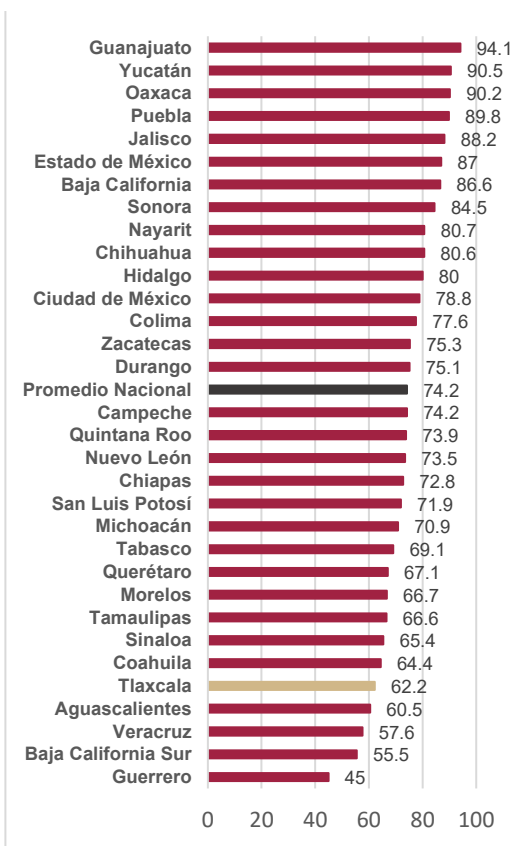
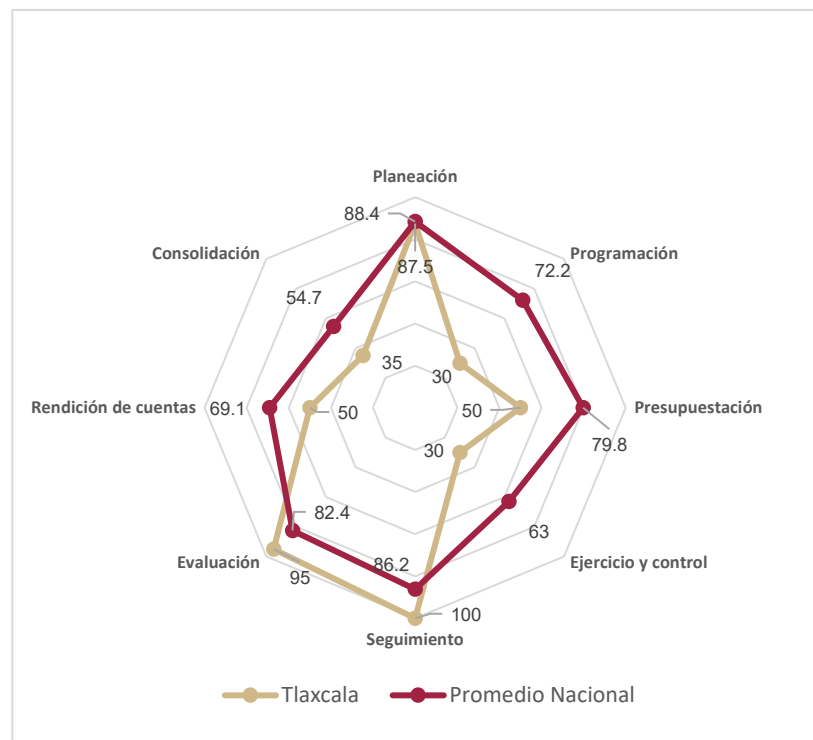


Gráfico 9 Porcentaje de avance por categoría (2021)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP "Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2021"

La sección de Evaluación presenta un avance promedio a nivel nacional de 82.4%, lo que representa una mejora de alrededor de ocho puntos porcentuales con respecto al avance valorado en el Diagnóstico PbR-SED 2020, que fue de 74.9%. Los resultados señalan que, en materia de Evaluación, Tlaxcala se encuentran por arriba del promedio nacional de



avance y se ubica en la posición nueve a nivel nacional y avanzó 10 puntos porcentuales de 2020 a 2021.

Diagnóstico 2022

Los resultados del Diagnóstico PbR-SED 2022 señalan que la valoración obtenida por el estado de Tlaxcala, con base en la información proporcionada, representa un avance de 66.1%, conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 26 a nivel nacional.

Gráfico 12 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2022

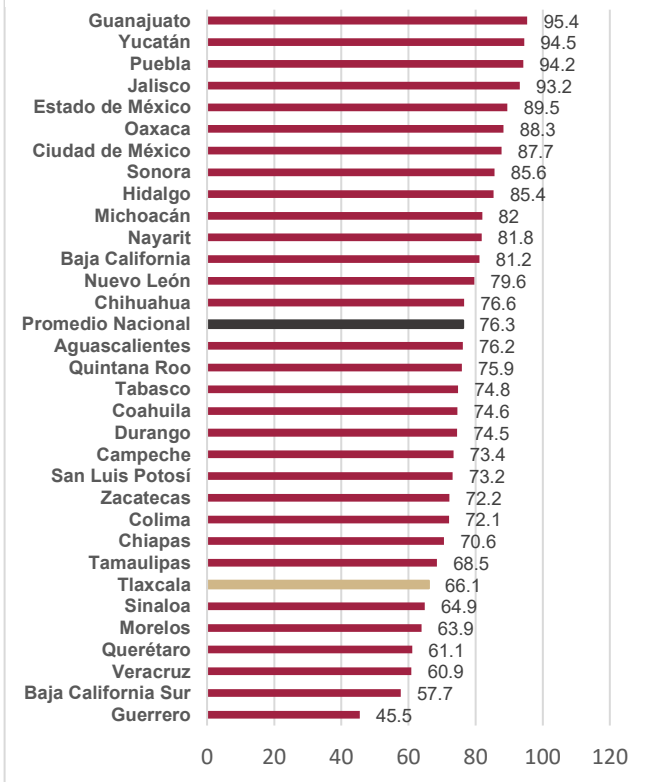
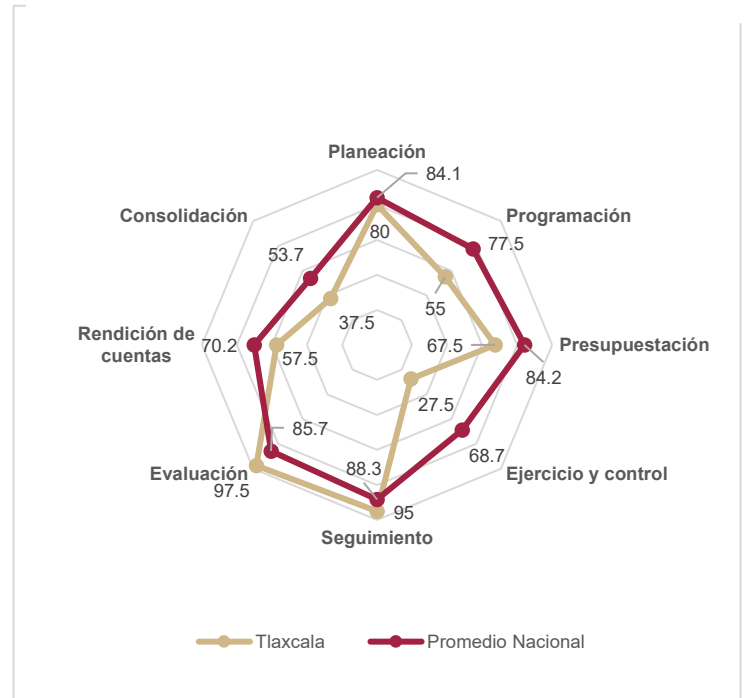


Gráfico 11 Porcentaje de avance por categoría (2022)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP “*Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2022*”



Entre 2021 y 2022, el promedio nacional de avance en la implantación del PbR-SED en Entidades Federativas pasó de 74.2% a 76.3%, la **variación promedio de avance en la implantación del PbR-SED para el estado de Tlaxcala** paso de 62.2 a 66.1 por ciento, con un incremento de 4 puntos porcentuales. El apartado de **Evaluación** de 2021 a 2022, el promedio nacional de avance en la etapa de Evaluación pasó de 82.4% a 85.7%, Tlaxcala paso de 95.0 a 97.5%, con un incremento de 2.5 puntos porcentuales, muy por arriba de la media nacional.

Diagnóstico 2023

Los resultados del Diagnóstico PbR-SED 2023 señalan que la valoración obtenida por el estado de Tlaxcala, con base en la información proporcionada, representa un avance de 69.0%, conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 28 a nivel nacional.

Gráfico 13 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2023

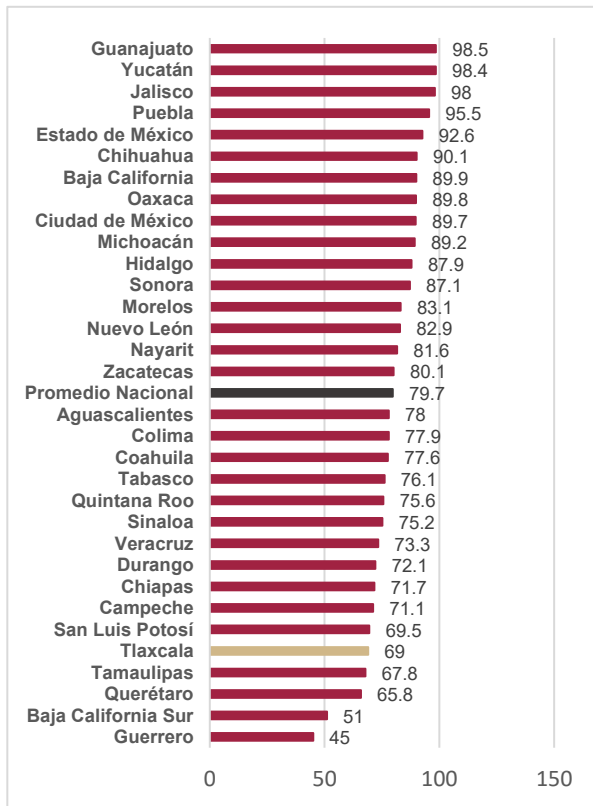
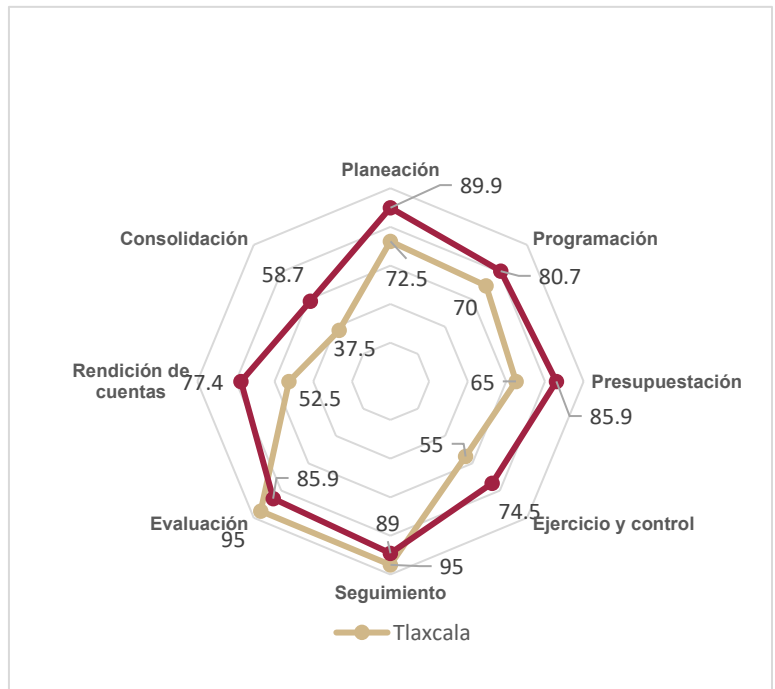


Gráfico 14 Porcentaje de avance por categoría (2023)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP “Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2023”



Entre 2022 y 2023, el promedio nacional de avance en la implantación del PbR-SED en Entidades Federativas fue del 79.7%, la **variación promedio de avance en la implantación del PbR-SED para el estado de Tlaxcala** paso de 66.1 a 69.0 por ciento, con un incremento de 2.9 puntos porcentuales. En el apartado de **Evaluación** de 2022 a 2023, el promedio nacional de avance en la etapa de Evaluación pasó de 85.7% a 85.9%, Tlaxcala paso de 97.5 a 95.0%, con un decremento de 2.5 puntos porcentuales, muy por arriba de la media nacional.

Diagnóstico 2024

Los resultados del Diagnóstico PbR-SED 2024 señalan que la valoración obtenida por el estado de Tlaxcala, con base en la información proporcionada, representa un avance de 65.3%, conforme al modelo definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en la posición 30 a nivel nacional.

Gráfico 15 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2024

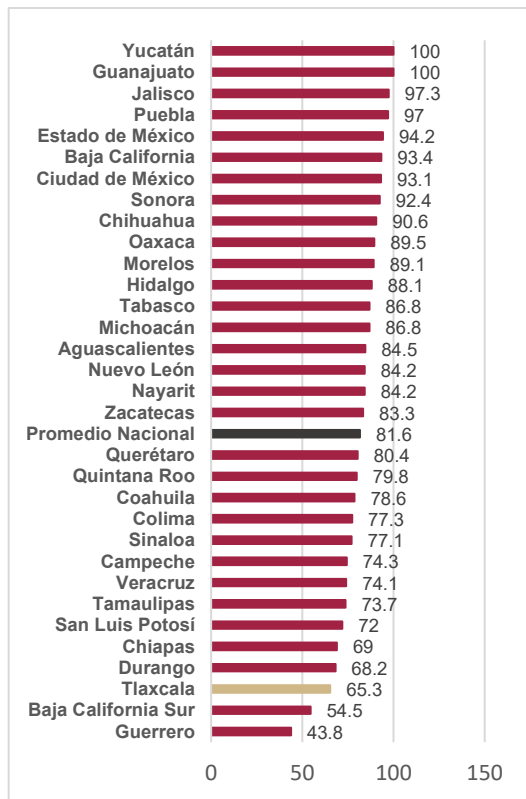
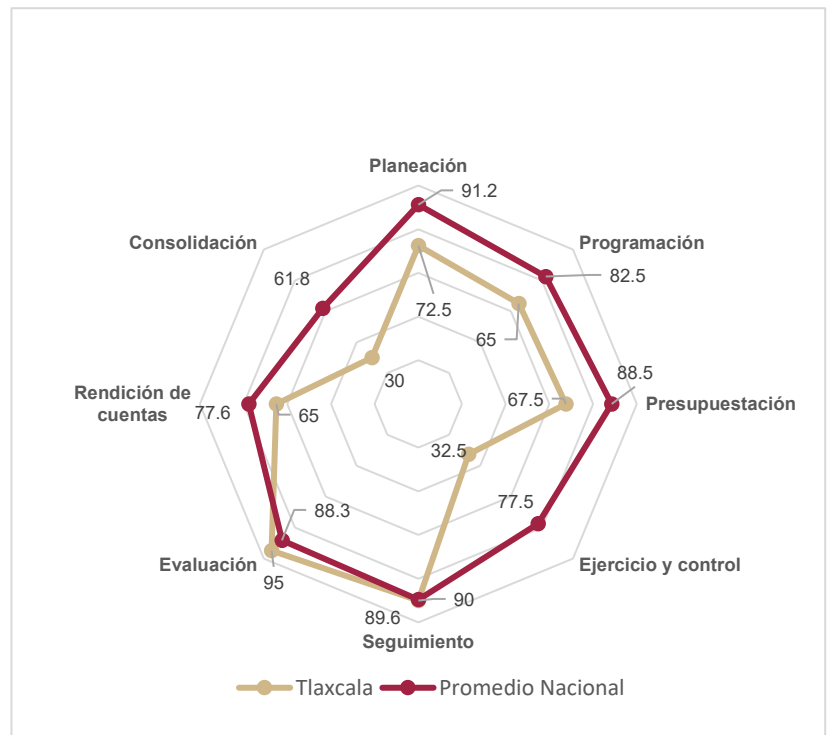


Gráfico 16 Porcentaje de avance por categoría (2024)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP

“Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2024”

Entre 2023 y 2024, el promedio nacional de avance en la implantación del PbR-SED en Entidades Federativas fue del 81.6%, la **variación promedio en la implantación del PbR-**



SED para el estado de Tlaxcala paso de 69.0 a 65.3 por ciento, con un decremento 3.7 puntos porcentuales. En el apartado de **Evaluación** de 2023 a 2024, el promedio nacional de avance pasó de 85.9% a 88.3% con un incremento de 2.3 puntos porcentuales, Tlaxcala mantuvo el mismo porcentaje de avance con un 95.0%, muy por arriba de la media nacional. En el apartado de **Seguimiento** de 2023 a 2024, el promedio nacional de avance pasó de 89.0% a 89.6% con un incremento de 0.6 puntos porcentuales, Tlaxcala paso de 95.0% a 90.0%, con un decremento de 5 puntos porcentuales, ligeramente por arriba de la media nacional.

Diagnóstico 2025

Con el propósito de analizar el nivel más reciente de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en las entidades federativas, se presenta a continuación el comportamiento observado en el Diagnóstico PbR-SED 2025. En conjunto, estos resultados señalan que el estado de Tlaxcala presenta avances relevantes en seguimiento y evaluación, mientras que mantiene retos importantes en planeación, ejercicio del gasto y consolidación del modelo, aspectos de relevantes para fortalecer la implementación integral del PbR-SED en la entidad y cerrar la brecha existente respecto al promedio nacional.



Gráfico 17 Índice general de avance en PbR-SED – Entidades Federativas 2025

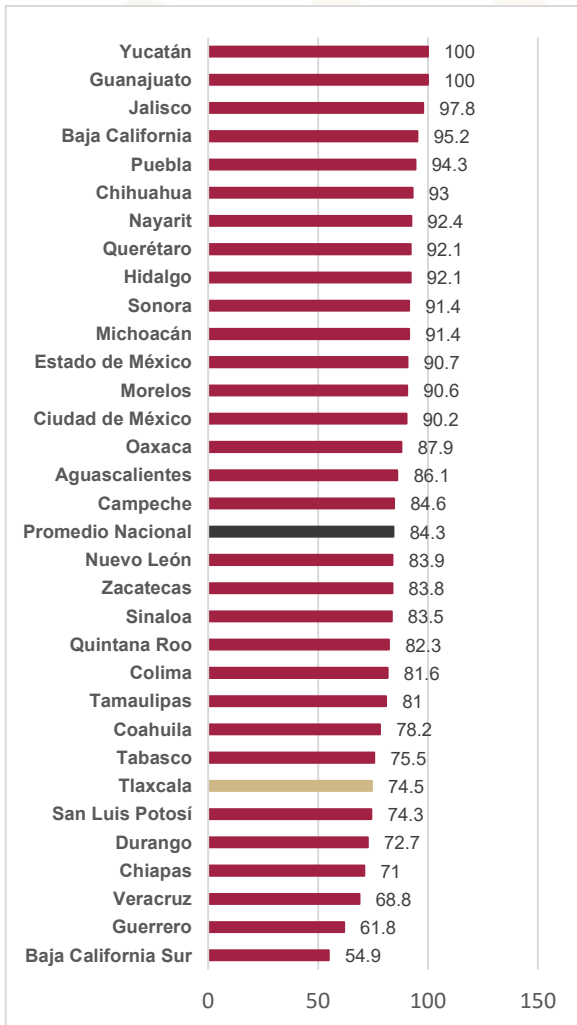
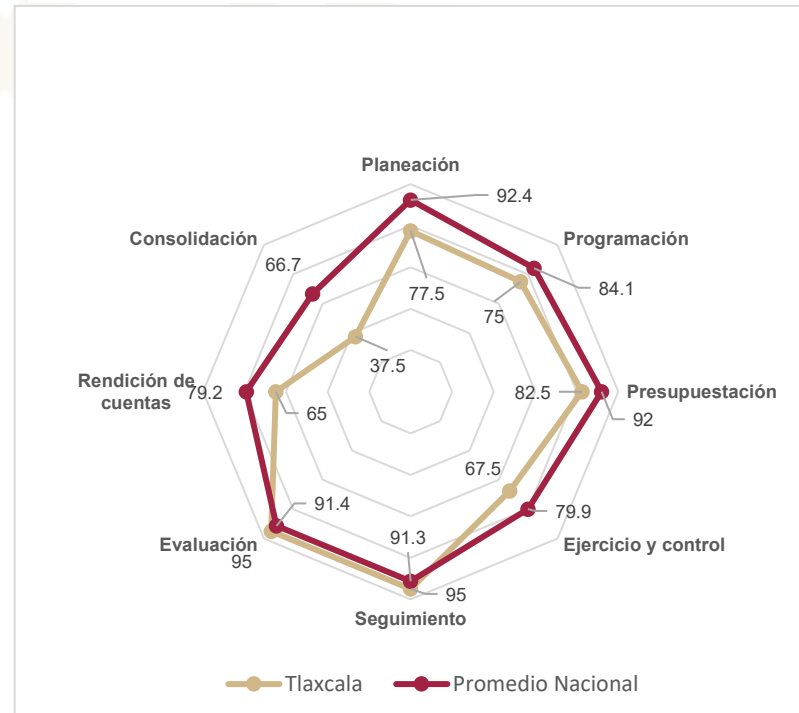


Gráfico 18 Porcentaje de avance por categoría (2025)



Fuente: elaboración propia con información de la SHCP “Diagnóstico sobre el avance y la implementación del PbR-SED de las entidades 2025”

Tlaxcala registró un nivel de avance general del 74.5 por ciento, ubicándose en el lugar 26 y por debajo del promedio nacional de 84.3 por ciento; esto refleja que, aunque la entidad presenta avances en la implementación del modelo, existe una brecha respecto al desempeño promedio observado en el país.

En planeación, Tlaxcala alcanzó un nivel de avance de 77.5, inferior al promedio nacional de 92.4, lo que sugiere oportunidades de mejora en la alineación estratégica entre los instrumentos de planeación y la programación presupuestaria. En programación, el estado presenta 75, también por debajo del promedio nacional (84.1), lo que indica un menor grado de consolidación en la estructuración programática del presupuesto. En presupuestación, Tlaxcala obtiene 82.5 resultado cercano, pero aún inferior al promedio nacional (92), lo que



evidencia avances en la integración del presupuesto bajo el enfoque de resultados, aunque con margen de fortalecimiento.

En la etapa de ejercicio y control, la entidad registra 67.5, nivel menor al promedio nacional (79.9), lo que refleja desafíos en los procesos asociados a la ejecución presupuestaria y el control del gasto público. En contraste, en seguimiento, Tlaxcala alcanza 95, resultado muy cercano al promedio nacional (91.3), lo que indica un desempeño favorable en el monitoreo del cumplimiento de metas e indicadores. De forma similar, en evaluación la entidad presenta 95, prácticamente alineado con el promedio nacional (91.4), lo que evidencia avances importantes en la incorporación de ejercicios de evaluación y generación de información para la mejora del desempeño.

En rendición de cuentas, Tlaxcala obtiene 65, valor inferior al promedio nacional (79.2), lo que sugiere áreas de oportunidad para fortalecer los mecanismos de transparencia y comunicación de resultados hacia la ciudadanía. Finalmente, en consolidación, la entidad registra 37.5, resultado considerablemente menor al promedio nacional (66.7), lo que indica que aún se requiere reforzar la institucionalización del modelo PbR-SED y la integración sistemática de sus instrumentos dentro de la gestión pública.



SECCIÓN 3

Líneas de Acción

El marco normativo del Estado de Tlaxcala, establece que, la CGPI, tiene las políticas generales de evaluar el desempeño de los indicadores, programas, metas u objetivos de las dependencias que integran la administración pública estatal, recomendar las medidas de mejora en la aplicación de los programas y perfeccionar la calificación ante organismos evaluadores a nivel nacional.

Y de acuerdo con las funciones de la DTED, contenidas en **Reglamento Interior de la CGPI, capítulo VI, artículo 28, fracción I, incisos de la “a” a la “m”**, publicado en el Periódico Oficial No. 5 Extraordinario, enero 5 del 2023.

La CGPI a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, establece tres instrumentos de trabajo para el ejercicio fiscal 2026:

- A. Programa de Trabajo PbR-SED 2026.
- B. Programa Anual de Evaluación 2026.
- C. Plan de Trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2026.

A. **El Programa de Trabajo PbR-SED 2026**, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los objetivos, y líneas de acciones de la CGPI.

B. **El Programa Anual de Evaluación 2026**, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los fondos y programas evaluados en 2026, respecto al ejercicio fiscal 2025. Asimismo, se presentan los tipos de evaluación y cronograma de trabajo.

C. **El Plan de Trabajo para la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2026**, diseñado en cumplimiento a la normatividad estatal y federal como se expresa en la sección 1, instituye los mecanismos para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora derivados de Informes y Evaluaciones a los fondos y programas presupuestarios ejercidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ejercicio fiscal 2025, los cuales deberán observar los entes ejecutores.



En función de lo anterior la CGPI establece las siguientes líneas de acción:

1. Coordinación y seguimiento de las evaluaciones de los fondos y programas de los **Ramos Generales 54, 36, 33; Convenios y Subsidios**, así como también **programas estatales** que se incluyen el PAE 2026.
2. Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño establecidas en el PAE 2026.
3. Monitorear el avance de los indicadores del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) 2026.
 - a. Recibir en enero del año fiscal en curso los indicadores de PbR-SED, con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
 - b. Análisis mensual del avance de los indicadores PbR-SED.
 - c. Elaboración de informe de metas alcanzadas
 - d. Entrega de informe de indicadores de PbR-SED 2026 a la Coordinación General de Planeación e Inversión.
4. Informe trimestral de indicadores Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de proyectos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria para la integración de la Cuenta Pública.¹
5. Para dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se realizan acciones con la finalidad de formular la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2026.
 - a. Seguimiento de indicadores de los proyectos de PbR-SED 2026 de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
 - b. Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas de cada uno de los indicadores de los PbR-SED 2026.
 - c. Entrega de informe de indicadores de PbR-SED 2026 de los proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal a la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria.

¹ En 2025 la publicación de la Cuenta Pública del Estado de Tlaxcala tiene periodicidad trimestral.



- 6.** Diagnóstico sobre el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR–SED) en entidades federativas y municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México Seleccionados. (Convocatoria realizada por la SHCP)
 - a. Primera reunión de trabajo SHCP-32 entidades federativas
 - b. Integración de grupos de trabajo con Dependencias y Entidades para generar Diagnóstico PbR-SED 2026.
 - c. Cargar información al Sistema de la SHCP.
 - d. Análisis de los resultados del PbR-SED 2026.
- 7.** Seguimiento de las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- 8.** Diseño del Programa Anual de Evaluación 2026.
 - a. Publicación del PAE 2026 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
 - b. Diseño y Presentación de Términos de Referencia (TdR) para integrar los informes de evaluación, considerando la metodología establecida por el CONEVAL y la SHCP.
 - c. Solicitud de información para integración de evaluaciones.
 - d. Recepción de información para integración de evaluaciones.
 - e. Revisión de Informes de Evaluación del PAE 2026.
 - f. Publicación de Informes de Evaluación del PAE 2026.
 - g. Entrega de resultados del PAE 2026 a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de que realicen mejoras en la gestión de sus programas.
 - h. Seguimiento de las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora que derivaron del PAE 2026.



Diagrama de Gantt Evaluación

ACTIVIDADES	2025	2026											
Actividades de PbR 2026	Diciembre	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado 2026													
Recepción del calendario para la captura de indicadores del PbR-SED y entrega de MIR de la unidad administrativa de la CGPI													
Análisis en cuanto a lo realizado en cada uno de sus indicadores													
Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas													
Entrega de informe de indicadores de PbR-SED a la unidad administrativa													
Informe trimestral de indicadores PbR-SED (Cuenta pública)													
Informe trimestral de indicadores PbR-SED (PASH)													
Seguimiento de indicadores de los proyectos de PbR-SED de las dependencias y entidades de la administración pública estatal													
Elaboración de informe de indicadores con las metas alcanzadas en cada uno de los indicadores de los PbR-SED													
GET-SHCP: Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PbR-SED 2026													
Convocatoria para una reunión de trabajo													
Cargar información al Sistema de la SHCP													
Entrega de resultados finales													
Evaluación del Desempeño													
Diseño, planeación y aprobación del PAE 2026													
Primera Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones													
Segunda Reunión General con Dependencias y Entidades para Capacitación en evaluación al desempeño													
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la DTED y ente evaluador													
Periodo de análisis y procesamiento de la información obtenida													
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED													
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores													
Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información													
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED													
Tercera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores													
Periodo de integración de últimas observaciones													
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones													
Publicación de Informes finales en páginas de Internet oficiales													
Reporte de las Evaluaciones al Sistema de Formato Único (SFU) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)													
Acciones de seguimiento a la atención de los ASM													
Cumplimiento de Acta de atención de los ASM													



Procedimientos (Procesos de Evaluación)

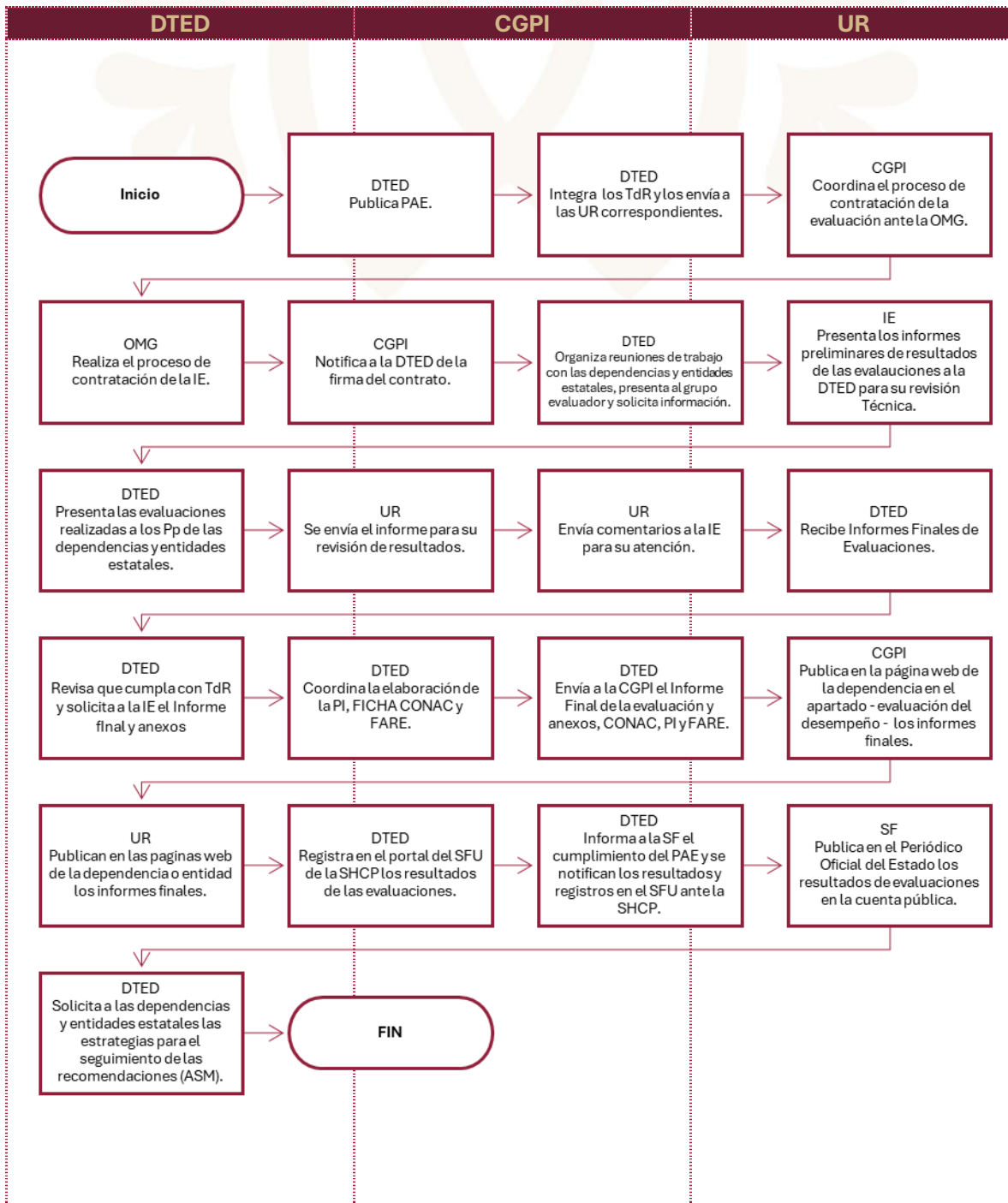
Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE)		
Dependencias y Entidades.	1	Solicitud de Evaluación a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	2	Inicia elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	3	Selecciona programas y/o proyectos de Beneficio Social de las Dependencias y Entidades Estatales, en base a los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	4	Elabora análisis correspondiente al Programa Anual de Evaluación y lo presenta ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado para su revisión.
Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.	5	Revisa y hace adecuaciones al PAE y envía a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	6	Recibe y realiza adecuaciones al PAE, y envía a la Coordinación General de Planeación e Inversión para su Vo.Bo.
Coordinación General de Planeación e Inversión.	7	Recibe, da Vo.Bo Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la oficialía Mayor para su publicación oficial.
Oficialía Mayor de Gobierno.	8	Publica el PAE en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	9	Publica el Programa Anual de Evaluación en página institucional de la Coordinación General de Planeación e Inversión, en la sección de Evaluación.
Coordinación de evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales		
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	10	Da a conocer el PAE anual y presenta TdR ante las Dependencias y Entidades Estatales, que serán evaluadas en sus Fondos y/o programas.
Área administrativa: CGPI.	11	Realiza trámites ante al área de adquisiciones de Oficialía Mayor para el proceso de adjudicación del equipo evaluador.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño - Dependencias y Entidades Estatales.	12	Organiza reuniones de trabajo con las Dependencias y Entidades Estatales, presenta al grupo evaluador y solicita información.



Responsable	Paso	Detalle de la actividad
Dependencias y Entidades Estatales.	13	Envían información solicitada a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	14	Recibe y turna información al grupo evaluador para su evaluación de Fondos y/o Programas Estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
El equipo evaluador.	15	Recibe Información, analiza y en caso de haber observaciones se tiene contacto con los enlaces institucionales de las dependencias para su aclaración.
El equipo evaluador.	16	Realiza proceso de evaluación de Fondos y/o Programas Estatales de las Dependencias y Entidades programadas.
El equipo evaluador.	17	Presenta las evaluaciones realizadas a los Fondos y/o Programas de las Dependencias y Entidades estatales a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	18	Recibe y envía informe de las evaluaciones a la Coordinación General de Planeación e Inversión para su conocimiento.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	19	Publica evaluaciones de Fondos y/o Programas Estatales de las Dependencias y Entidades, en el portal institucional de la CGPI en el apartado Evaluación del Desempeño.
Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño.		
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	20	Solicita a las Dependencias y Entidades Estatales las estrategias para el seguimiento de las recomendaciones de las Evaluaciones de los Fondos y/o Programas Estatales.
Dependencias y Entidades Estatales.	21	Envían a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño las acciones de seguimiento a las recomendaciones de los Fondos y/o Programas Estatales.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	22	Recibe, analiza y dan seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus Fondos y/o Programas Estatales.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	23	Elabora informes de seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus Fondos y/o Programas Estatales y turna a las Dependencias y Entidades Estatales.
Dependencias y Entidades Estatales.	24	Realizan mejoras en la programación de los Fondos y/o Programas Estatales para el siguiente ejercicio fiscal.



Responsable	Paso	Detalle de la actividad
CGPI. Despacho de la Coordinación General de Planeación e Inversión.	25	Informan a la Coordinación General de Planeación e Inversión las mejoras en la programación de los Fondos y/o Programas Estatales, resultado de las evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales.
Actualización de los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas.		
Dirección Técnica de evaluación del Desempeño.	26	Actualiza lineamientos en base a la normatividad aplicable para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	27	Envía lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.
Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.	28	Analiza lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y emite observaciones a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	29	Realiza adecuaciones, y envía a la Coordinación de Planeación e Inversión para su Vo.Bo.
Coordinación General de Planeación e Inversión.	30	Recibe, da Vo.Bo Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la oficialía Mayor para su publicación oficial.
Oficialía Mayor de Gobierno.	31	Publican lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de las Dependencias y Entidades Estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.	32	Publica los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala en portal institucional.
Fin del Procedimiento.		





Anexos flujograma

Dependencias y Entidades Estatales	CGPI	Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado	Oficialía Mayor de Gobierno	Procedimiento: Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE)
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> B1[1] B1 --> B2[2] B2 --> B3[3] B3 --> B4[4] B4 --> B5[5] B5 --> B6[6] B6 --> B7[7] B7 --> B8[8] B8 --> B9[9] B9 --> Final{{1}} </pre>					<p>Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Entidades de la Administración Pública Estatal, solicitan a la DTED sean evaluados sus programas. 2 Inicia elaboración del Programa Anual de Evaluación PAE. 3 Selecciona programas y/o proyectos de Beneficio Social de las Dependencias y Entidades Estatales, en base a los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 4 Elabora análisis correspondiente al Programa Anual de Evaluación y lo presenta ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado para su revisión. 5 Revisa y hace adecuaciones al PAE y envía a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño. 6 Recibe y realiza adecuaciones al PAE, y envía a la Coordinación General de Planeación e Inversión para su Vo.Bo. 7 Recibe, da Vo.Bo Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la Oficialía Mayor para su publicación oficial. 8 Publica el PAE en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 9 Publica el Programa Anual de Evaluación en página institucional de la CGPI.



CGPI	Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	Dependencias y Entidades Estatales	Grupo Evaluador	Procedimiento: Coordinación de evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales
<pre> graph TD 1{{1}} --> 10[10] 10 --> 11[11] 11 --> 12[12] 12 --> 13[13] 13 --> 12 13 --> 14[14] 14 --> 15{15} 15 --> 14 15 --> 16[16] 16 --> 17[17] 17 --> 18[18] 18 --> 19[19] 19 --> 2{{2}} </pre>				<p>Coordinación de evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales</p> <p>10 Da a conocer el PAE anual y presenta TDR ante las Dependencias y Entidades estatales que serán evaluados sus programas y/o proyectos.</p> <p>11 Realiza trámites ante al área de adquisiciones de Oficialía Mayor para el proceso de adjudicación del equipo evaluador.</p> <p>12 Organiza reuniones de trabajo con las Dependencias y Entidades estatales, presenta al grupo evaluador y solicita información.</p> <p>13 Recaban y envían información solicitada a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.</p> <p>14 Recibe y turna información al grupo evaluador para su evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.</p> <p>15 Recibe Información, analiza y en caso de haber observaciones se tiene contacto con los enlaces institucionales de las dependencias para su aclaración.</p> <p>16 Realiza proceso de evaluación de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades programadas.</p> <p>17 Presenta las evaluaciones realizadas a los programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades estatales a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.</p> <p>18 Recibe y envía informe de las evaluaciones a la Coordinación General de Planeación e Inversión para su conocimiento.</p> <p>19 Publica evaluaciones de programas y/o proyectos estatales de las Dependencias y Entidades, en el portal institucional de la CGPI en la sección perteneciente Evaluación.</p>



CGPI	Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	Dependencias y Entidades Estatales	Procedimiento: Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño
<pre>graph TD; 2{{2}} --> 20[20]; 20 --> 21[21]; 21 --> 22[22]; 22 --> 23[23]; 23 --> 24[24]; 24 --> 25[25]; 25 --> 3{{3}}</pre>			<p>Seguimiento a los resultados de las Evaluaciones del Desempeño</p> <p>20 Solicita a las Dependencias y Entidades estatales las estrategias para el seguimiento de las recomendaciones de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos Estatales.</p> <p>21 Envían a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño las acciones de seguimiento a las recomendaciones de los programas y/o proyectos estatales.</p> <p>22 Recibe, analiza y dan seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales.</p> <p>23 Elabora informes de seguimiento las acciones de mejora de desempeño de sus programas y/o proyectos estatales y turna a las dependencias y entidades estatales.</p> <p>24 Realizan mejoras en la programación de los programas y/o proyectos Estatales para el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>25 Informan a la Coordinación General de Planeación e Inversión las mejoras en la programación de los programas y/o proyectos Estatales, resultado de las evaluaciones de programas y/o proyectos de las Dependencias y Entidades Estatales.</p>



CGPI	Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado	Oficialía Mayor de Gobierno	Procedimiento: Actualización de los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas
<pre> graph TD 3{{3}} --> 26[26] 26 --> 27[27] 27 --> 28[28] 28 --> 29[29] 29 --> 30[30] 30 --> 31[31] 31 --> 32[32] 32 --> Fin[Fin] </pre>				<p>Actualización de los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas.</p> <p>26 Actualiza lineamientos en base a la normatividad aplicable para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>27 Envía lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.</p> <p>28 Analiza lineamientos propuestos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas y emite observaciones a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.</p> <p>29 Realiza adecuaciones, y envía a la Coordinación de Planeación e Inversión para su Vo.Bo</p> <p>30 Recibe, da Vo.Bo Realiza trámites y lo envía área de publicaciones de la Oficialía Mayor para su publicación oficial.</p> <p>31 Publican lineamientos para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de las Dependencias y Entidades Estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>32 Publica los lineamientos generales para la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala en portal institucional.</p>



Monitoreo & Evaluación

La CGPI través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño tiene la facultad de establecer las estrategias de implementación y operación de los sistemas de información del PbR-SED, así como llevar a cabo el seguimiento de los programas y acciones del Poder Ejecutivo del Estado, aprobados durante el ejercicio presupuestal e informar de los resultados a la Coordinación General de Planeación e Inversión. Así como formular y emitir las disposiciones necesarias para la operación del SED y, en general en materia de evaluación y seguimiento del desempeño presupuestario en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante el establecimiento de indicadores estratégicos, con el objeto de mejorar gradualmente el sistema presupuestario orientado a resultados. Además de establecer y coordinar la difusión de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Derivado de lo anterior, la DTED determinó que las metodologías para la elaboración de las Evaluaciones de los Programas presupuestarios se realizarían en función de los Términos de Referencia (TdR) de la SHCP.

Asimismo, la DTED integró para la elaboración e integración de evaluaciones los Términos de Referencia para los tipos de evaluación contenidas en el PAE 2026, con fundamento normativo en un conjunto de disposiciones jurídicas federales y estatales en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 6 de septiembre de 2021 y reformado el 27 de agosto de 2025, artículos 8 y 68, fracción XXVI, establece que: **La Coordinación General de Planeación e Inversión** tendrá a su cargo “Diseñar y dar seguimiento al **Plan Estatal de Evaluación**”; así como en sus artículos 148, 149 y 150 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2026, tiene entre sus facultades fortalecer los sistemas en materia del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED).



El Programa Anual de Evaluación 2026, para evaluar fondos y programas para el ejercicio fiscal 2025, se emite con el propósito de establecer un instrumento eficaz en la integración de los informes de evaluación, además de considerar los lineamientos establecidos por la SHCP para el seguimiento y evaluación de los fondos y programas de Ramos Generales de los Ramos 33,36,12, 20, 23, 8, 4 y 11 así como convenios y subsidios que deriven de recursos federales y estatales.

Cabe señalar que el Programa Anual de Evaluación 2026, determina que la DTED en conjunto con los enlaces de evaluación de las dependencias y entidades estatales, deberán atender requerimientos, ofrecer y actualizar información, revisar los resultados y ratificar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el PAE 2026.

Los TdR pueden consultarse en la Página de Internet Oficial de la Coordinación General de Planeación e Inversión, <https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/> en el apartado de evaluación.



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2026

PAE 2026 Cronograma de trabajo	2026																																																			
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre							
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Diseño, planeación y aprobación del PAE 2026.	■	■	■	■																																																
Primera Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones.					■	■																																														
Segunda Reunión General con Dependencias y Entidades para capacitación en evaluación al desempeño.									■	■																																										
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la DTED y ente evaluador.									■	■	■	■																																								
Periodo de análisis y procesamiento de la información obtenida.										■	■	■	■																																							
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la DTED.											■	■	■	■																																						
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.													■	■	■	■																																				
Segundo periodo de análisis y procesamiento de la información.																	■	■	■	■																																
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la DTED.																					■	■																														
Tercera reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.																									■																											
Periodo de integración de últimas observaciones.																													■																							
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones.																																	■	■																		
Publicación de Informes Finales en páginas de Internet oficiales.																																					■	■														
Reporte de las Evaluaciones al Sistema de Formato Único (SFU) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).																																									■	■										
Acciones de seguimiento a la atención de los ASM.																																									■	■	■	■	■	■	■	■				
Cumplimiento de Acta de atención de los ASM.																																									■	■	■	■	■	■	■	■				



SECCION 4

Control de Evaluaciones PAE 2026

Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones Específicas de Resultados y Contribución de Fondos de Aportaciones Federales.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-1	2025	Específica de Resultados y Contribución	FASSA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	OPD Salud Tlaxcala	27 de noviembre de 2026
2026-2	2025	Específica de Resultados y Contribución	FISE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	Secretaría de Bienestar (SB) Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTYV)	27 de noviembre de 2026
2026-3	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAFEF	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Infraestructura (SI)	27 de noviembre de 2026
2026-4	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAM	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Dirección de Planeación Educativa de la USET (1)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAT) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE)	
					Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior	Universidad Autónoma de Tlaxcala (UAT) Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPTx) Universidad Intercultural de Tlaxcala (UIT) Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco (ITST)	



ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-5	2025	Específica de Resultados y Contribución	FAETA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (CONALEP)	27 de noviembre de 2026
					Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de Jóvenes y Personas Adultas (ITEJPA)	
2026-6	2025	Específica de Resultados y Contribución	FONE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET)	27 de noviembre de 2026
2026-7	2025	Desempeño	FASP (2)	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	27 de noviembre de 2026

(1) Dependencia en coordinación con el ITIFE en la parte programática.
(2) Evaluaciones integradas por la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Desempeño, Procesos, Diseño y Específicas de Desempeño de Convenios.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Subsidio Convenio Fideicomiso	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-8	2025	Desempeño	FOFISP (2)	Ramo 36. Seguridad y Protección Ciudadana	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)	27 de noviembre de 2026
2026-9	2025	Procesos	CNBPD	Subsidio a Entidades Federativas	Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda para personas desaparecidas.	Secretaría de Gobierno (SEGOB)	27 de noviembre de 2026
2026-10	2025	Procesos	CNMA	Subsidio a Entidades Federativas	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrante Acompañado.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-11	2025	Procesos	CNMNA	Subsidio a Entidades Federativas	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrante No Acompañado.	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-12	2025	Diseño	PAIBIM	Ramo 54	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres.	Secretaría de la Mujeres (SMET)	27 de noviembre de 2026
2026-13	2025	Diseño	AVGM	Ramo 54	Programa Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios.	Secretaría de la Mujeres (SMET)	27 de noviembre de 2026
2026-14	2025	Específica de Desempeño de Convenios	CONADE	Convenio	Programa Olimpiada Nacional CONADE 2025	Instituto del Deporte de Tlaxcala (IDET)	27 de noviembre de 2026



Durante el ejercicio fiscal 2026, la DTED coordinará la realización de las siguientes evaluaciones de Procesos y Diseño.

ID	Ejercicio a evaluar	Tipo de Evaluación	Programa Estatal	RAMO	Fondo o Programa	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Plazo máximo de conclusión
2026-15	2025	Procesos	BS	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Salud	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-16	2025	Procesos	BN	Programa Estatal	Programa Bienestar para tu Nutrición	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-17	2025	Procesos	PBPDP	Programa Estatal	Programa pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-18	2025	Procesos	BA	Programa Estatal	Programa Banco de Alimentos	Secretaría de Bienestar (SB)	27 de noviembre de 2026
2026-19	2025	Procesos	PAEMF	Programa Estatal	Programa de Apoyo Económico a Mujeres Jefas de Familia	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	27 de noviembre de 2026
2026-20	2025	Diseño	SEASA	Programa Estatal	Seguro Agrícola para Atender Siniestros Agroclimáticos en el Estado de Tlaxcala	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026
2026-21	2025	Diseño	PIA	Programa Estatal	Programa de Impulso a la Acuicultura	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026
2026-22	2025	Diseño	PCEIP	Programa Estatal	Programa Capacitación Extensionismo e Innovación Productiva	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)	27 de noviembre de 2026

Objetivos Estratégicos e Indicadores



Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente a la CGPI, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala y los programas que deriven del mismo.

Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente.

La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- 1.** La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo.
- 2.** Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.
- 3.** La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.
- 4.** La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye.
- 5.** Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

Esta información se integrará al SIIF.

La CGPI a través de la DTED, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios.



Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La DTED y la Secretaría de la Función Pública supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Los sujetos evaluados deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo con lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

- 1. Resumen Narrativo:** describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa.

En primera instancia o en el corto plazo:

- a. Fin:** representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y/o Programa Sectorial.
- b. Propósito:** dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se



deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa, considerando una visión de mediano o largo plazo.

- c. Componentes:** describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa.
 - d. Actividad:** describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.
- 2. Indicadores:** Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa.
 - 3. Medios de verificación:** definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.
 - 4. Supuestos:** Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

Los sujetos evaluados, realizarán un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y actualización de las MIR, y los programas que de él se deriven, para cumplir con los preceptos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente y los programas que se derivan del mismo.



Los sujetos evaluados, presentarán la MIR de cada Programa presupuestario, en los términos que se establezcan en el calendario del "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de ejercicio fiscal que corresponda.

La CGPI, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados las MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda aprobará las mismas.

Los sujetos evaluados deberán atender las recomendaciones que emita la DTED y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Así mismo, deberá difundir la(s) MIR de los Programa(s) presupuestario(s) bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal que corresponda.

Los sujetos evaluados deberán revisar anualmente las MIR de sus Programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.

La MIR por Programa presupuestario actualizada se incluirá de forma anual en el Presupuesto de Egresos en los términos que defina la Secretaría.

La MIR por Programa presupuestario, formará parte del SIIF para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en el artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La DTED y la Secretaría de la Función Pública, a través de los órganos internos de control de los sujetos evaluados, verificará la publicación y veracidad de los reportes de los Tipos de Evaluación, el Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones.



Tipos de Evaluación

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1. Evaluación de Programas presupuestarios, se dividen en:
 - a. **Evaluación de Diseño:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
 - b. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - c. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.
 - e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f. **Evaluación Integral del Desempeño:** facilita una valoración general del desempeño de los programas que conforman la temática al interpretar los resultados en un contexto más amplio, contribuye a mejorar el diseño de políticas públicas, al ofrecer una visión del contexto y de las interacciones entre diversos programas. Analiza de manera general la problemática que atiende el grupo temático. Estudia la conveniencia de los programas respecto a la problemática que buscan contribuir



a resolver, así como a identificar la vinculación de algunos de sus principales efectos o externalidades.

g. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

h. Evaluación de Indicadores: evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

i. Evaluación Complementaria: las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

j. Evaluación Específicas de Resultados y Contribución: analiza, valora y evalúa la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones en el estado, mediante un análisis sistemático de gabinete de la información documentada y complementada con trabajo de campo, con la finalidad de generar información útil para mejorar la planeación, contribución, gestión, los resultados y la rendición de cuentas a nivel local del fondo.

k. Evaluaciones Específicas de Desempeño de Subsidios o Convenios: analiza y valora el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Subsidio o Convenio en la entidad para proveer información útil que retroalimente los resultados y los elementos que integran la operación del programa evaluado.

l. Evaluación Estratégica: tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales



usuarios son los tomadores de decisiones a nivel directivo. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.

2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por sí mismos o a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño de la Coordinación General de Planeación e Inversión, mediante Evaluadores Externos, ya sean personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previo visto bueno de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

La DTED, establecerá un PAE en el que se determinarán los sujetos evaluados, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal, conforme al calendario que emita la DTED.



Evaluación de Programas Presupuestarios

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la DTED y la Secretaría de la Función Pública; y del cual se integrará el **informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:**

- 1. En materia de Diseño Programático:**
 - a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
 - b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
 - c. Si existe evidencia científica o nacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin.
 - d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario.
 - e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.
 - f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios.
 - g. Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

Esta información deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente.



2. En materia de Consistencia y Resultados:

- a. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- b. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- c. La operación del Pp en los distintos niveles.
- d. La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos.
- e. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp.
- f. La descripción de buenas prácticas.
- g. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

3. En materia de Procesos:

- a. La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa presupuestario.
- b. Los mecanismos de organización y gestión del Programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes.
- c. La administración financiera de los recursos.
- d. La eficacia operativa del programa.
- e. La sistematización de la información.
- f. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de Programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión.
- h. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.
- i. Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

4. En materia de Impacto:

- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines.



- b. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos.
- c. Si el diseño y operación del Programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto.
- d. La difusión de los resultados y evaluaciones del programa.
- e. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Dichos criterios integrarán los términos de referencia para la evaluación del Diseño del Programa, la evaluación de consistencia y resultados y la evaluación de procesos, según corresponda; en el caso de las evaluaciones de impacto será necesario basarse en los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios.

Todas las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios deberán considerar una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones anteriores.

Los sujetos evaluados deberán informar dentro de los primeros 10 días hábiles, concluido el trimestre, el avance registrado en el desarrollo de su evaluación, este deberá ser en términos de porcentaje, acompañado de la evidencia que sustente su progreso; lo anterior, deberá ser enviado de manera oficial a la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño.

Evaluaciones de Impacto

Para realizar evaluaciones de impacto se deberán considerar los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas presupuestarios.

Evaluación de los Programas Presupuestarios Nuevos

Los sujetos evaluados deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda o, en su caso, justificar la ampliación o



modificación sustantiva de los Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado que lo presente, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Coordinación General de Planeación e Inversión, para su revisión y autorización, notificando a la DTED para incluirlo al PAE.

Durante el primer año de operación de los Programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación del diseño, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades de evaluación fijado por la DTED.

Asimismo, los sujetos evaluados deberán realizar durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

- a. Los mecanismos de elegibilidad para la selección de beneficiarios de los nuevos programas, así como de las áreas geográficas en las que se ejecute dicho programa.
- b. La integración y operación de su padrón de beneficiarios.
- c. Los mecanismos de atención del programa nuevo.
- d. La entrega o distribución del apoyo del nuevo programa.
- e. El registro de operaciones programáticas y presupuestarias.
- f. La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información.



- g.** Otros aspectos que soliciten la DTED, de forma coordinada o que los sujetos evaluados consideren necesario incluir.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del nuevo programa, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos programas sujetos a las mismas.

Los sujetos evaluados deberán solicitar a la DTED la inclusión en el PAE, de las evaluaciones que deba realizar a los Programas presupuestarios nuevos. La DTED determinará la viabilidad de su inclusión.

Evaluaciones Específicas

Las evaluaciones específicas a Programas presupuestarios serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan se presentarán ante la UTED para su aprobación.

Los sujetos obligados, que tengan la necesidad de ejecutar procesos de evaluación específicos a los recursos federalizados, deberán solicitar la inclusión del tipo de evaluación, ante la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, para incorporarse al PAE del ejercicio fiscal correspondiente.

Dicha solicitud deberá contener como mínimo:

- a.** Fundamento Legal.
- b.** Tipo de Evaluación.
- c.** Propuesta de Términos de Referencia (TdR).
- d.** Cronograma de Ejecución.
- e.** Responsable de la Evaluación.
- f.** Modalidad de Ejecución de la Evaluación (Externa o Interna).
- g.** Datos del Evaluador Externo.



Seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas.

Para el seguimiento y la atención de los ASM, el sujeto evaluado enviará a la DTED y a la Secretaría de la Función Pública, las evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del Programa presupuestario.

En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario”.

Difusión de las evaluaciones y sus resultados

Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Asimismo, los sujetos evaluados informarán a la DTED y a la Secretaría de la Función Pública, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos, a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación.

Los sujetos evaluados deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a.** Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas por la CGPI y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal que corresponda.



- b.** El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente.
- c.** En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- d.** En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios.

Cuando se practique una evaluación externa, los sujetos evaluados deberán dar a conocer en sus respectivas páginas de Internet la siguiente información:

- a.** Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador.
- b.** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto evaluado.
- c.** La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- d.** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- e.** Las bases de datos generadas con la información de administración y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- f.** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y sus respectivos formatos, entre otros.
- g.** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.
- h.** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.
- i.** El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

Para el caso de evaluaciones específicas a los Fondos del Ramo General 33, o Programas presupuestarios financiados con recursos federalizados, los sujetos evaluados deberán



atender lo señalado en la **“Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”**, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Términos de referencia de las evaluaciones

Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, la DTED validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la SHCP y los publicados por CONEVAL.

El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se expongan de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

Sanciones

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación y Seguimiento de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.



Gobierno del Estado de Tlaxcala
Coordinación General de Planeación e Inversión

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)
Programa de Trabajo
Ejercicio fiscal 2026

Elaboró:

Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI)
Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



CGPI
COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN